



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

051

ACUERDO MUNICIPAL N° -2015-MPCH/A

Chiclayo, 09 ABR 2015

VISTO:

El pedido efectuado por el Señor Regidor Elvis Bustamante Tarrillo y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de abril del 2015 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

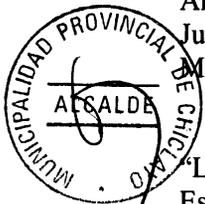
Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 044-2015-MPCH/A de fecha 19 de marzo del 2015 se dispuso conformar la Comisión Especial de Regidores para evaluar la conducta del Señor Regidor Ricardo Guillermo Lara Doig en los sucesos acontecidos el día 28 de febrero del 2015, otorgándole plazo de 30 días hábiles; y que conforme al pedido efectuado por el Señor Regidor Elvis Bustamante Tarrillo, integrante de dicha comisión, solicita se le conceda plazo ampliatorio de 30 días hábiles más.

Que el titular del pliego, Señor Alcalde Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL lleva a votación, la que por MAYORIA acordó conceda plazo ampliatorio de 30 días hábiles



más a la Comisión Especial de Regidores dispuesta por el Acuerdo Municipal N° 044-2015-MPCH/A de fecha 19 de marzo del 2015.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril del 2015, aprobó por **MAYORIA** el Concejo Municipal:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ampliatoria de 30 hábiles más a la Comisión Especial de Regidores para evaluar la conducta del Señor Regidor Ricardo Guillermo Lara Doig, en los sucesos acontecidos el día 28 de febrero del 2015, dispuesta por el Acuerdo Municipal N° 044-2015-MPCH/A de fecha 19 de marzo del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia General Municipal, y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Cornejo Chinguel".

**ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.